



Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Carta de fecha 22 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle información relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán con el fin de garantizar los derechos laborales de los ciudadanos de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 74 del programa.

(Firmado) Bakhtiyor **Ibragimov**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 22 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Información sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo

Desde que obtuvo su independencia, en Uzbekistán se comenzó a establecer un sólido marco jurídico que ha creado las condiciones necesarias para garantizar, en la práctica, el derecho universalmente reconocido de todas las personas al trabajo, la libre elección del empleo y condiciones de trabajo justas. En su calidad de miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Uzbekistán ha ratificado 15 convenios de esa organización, incluidos los relativos a la prevención del trabajo infantil y el trabajo forzoso, cuyas disposiciones se han incorporado sistemáticamente en la legislación nacional uzbeke.

Las medidas adoptadas han permitido obtener resultados positivos. En particular, se ha erradicado el trabajo infantil.

A fin de aumentar la eficacia de todos los esfuerzos para prevenir el riesgo de trabajo forzoso, se está prestando especial atención a la necesidad de que las medidas adoptadas en el ámbito de las relaciones laborales sean integrales y coherentes y al aprovechamiento eficaz del potencial de colaboración en la esfera social entre los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Por iniciativa del Presidente de Uzbekistán, Shavkat Mirziyoyev, el 10 de mayo de 2018 el Gobierno aprobó una resolución sobre la adopción de medidas adicionales para erradicar el trabajo forzoso en la República de Uzbekistán.

En virtud de dicha resolución, se encomendó a los jefes de los organismos del Estado y de gestión económica a todos los niveles la tarea de erradicar todas las formas de reclutamiento de ciudadanos y trabajadores para el trabajo forzoso y adoptar medidas disciplinarias severas contra los funcionarios que hayan permitido directa o indirectamente la ocurrencia de casos de trabajo forzoso.

A fin de seguir fortaleciendo la capacidad de las autoridades laborales para garantizar condiciones de trabajo seguras, proteger los derechos laborales de los ciudadanos, prevenir y erradicar el trabajo forzoso y prestar asesoramiento y asistencia metodológica a trabajadores y empleadores en el contexto de las relaciones laborales, se adoptó una decisión presidencial de 20 de agosto de 2018 sobre la aplicación de medidas para mejorar la estructura de las autoridades laborales y fortalecer el sistema de protección de los derechos laborales y la protección laboral de los ciudadanos.

Cabe destacar que por esa misma decisión presidencial se aprobó una hoja de ruta, consistente en el programa “Trabajo seguro y protegido”, que prevé la elaboración de proyectos de ley sobre la ratificación de los convenios de la OIT.

El 4 de marzo de 2019, el Presidente de la República de Uzbekistán firmó la Ley de ratificación del Convenio núm. 144 de la OIT sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo (Ginebra, 21 de junio de 1976)).

Se ha presentado al Consejo de Ministros un proyecto de ley sobre la ratificación del Protocolo del Convenio núm. 29 de la OIT, de 1930, relativo al trabajo forzoso (Ginebra, 11 de junio de 2014), y se están elaborando proyectos de ley sobre la

ratificación del Convenio núm. 81 de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio (Ginebra, 11 de julio de 1947) y sobre la ratificación del Convenio núm. 129 de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la agricultura (Ginebra, 25 de junio de 1969).

La Cámara Legislativa del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán está examinando un proyecto de ley sobre enmiendas y adiciones al Código Penal y al Código de Responsabilidad Administrativa, dirigido a reforzar la responsabilidad por la comisión de violaciones de la legislación laboral, incluidas las irregularidades cometidas por los empleadores en la contratación.

Se han introducido métodos eficaces de cooperación para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos y detectar y eliminar oportunamente todas las formas de trabajo forzoso. En particular, se ha establecido un mecanismo de retroalimentación por parte del público.

A fin de prevenir el trabajo forzoso, eliminar los errores sistémicos en la labor de las autoridades locales y erradicar el trabajo forzoso a través de una línea telefónica especial y la cuenta de Telegram @mehnathuquq_bot del Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales, se mantienen estadísticas por ciudad y región sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso, que muestran el número de denuncias recibidas y el número de demandas y quejas resueltas.

Al 1 de febrero de 2019, la línea telefónica había recibido 2.145 denuncias de ciudadanos, de las cuales 2.124 habían sido examinadas por inspectores de trabajo del Estado.

Como resultado de la labor realizada en esa esfera a nivel nacional, delegaciones de la Organización Internacional del Trabajo, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, la organización no gubernamental internacional Human Rights Watch y países de la Unión Europea han hecho una evaluación positiva de las reformas en curso en Uzbekistán para erradicar el trabajo forzoso.

Los inspectores estatales han tomado medidas para sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos laborales en todo el país. Se han impartido unos 3.000 seminarios y llevado a cabo eventos y “jornadas de puertas abiertas” dirigidos a aumentar la cultura jurídica de la población, en particular de representantes de la esfera social y los responsables de explotaciones agrícolas, organizaciones y empresas. En esas actividades han participado más de 30.000 ciudadanos y entidades empresariales de diversos sectores de la economía.

Se han dedicado al tema de los derechos laborales más de 300 programas de radio y televisión por las ondas nacionales y locales, y se han publicado artículos en las páginas de periódicos y revistas, así como en Internet.

A fin de fortalecer el control parlamentario y social sobre la aplicación de las normas de las leyes nacionales y los acuerdos internacionales sobre la protección de los derechos laborales de los ciudadanos, incluidas la prevención y disuasión de toda posible forma de trabajo infantil o trabajo forzoso, por decisión del Senado del Oliy Majlis de 4 de octubre de 2017 se estableció una comisión parlamentaria para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos.

Durante el período que se examina, la Comisión Parlamentaria y las comisiones territoriales establecidas por esta han llevado a cabo un trabajo específico. Durante el período que abarca el informe, se celebraron una serie de seminarios en todas las regiones del país para difundir ampliamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la esencia y la importancia de las normas internacionales del trabajo. En esas actividades participaron directivos y trabajadores de más de 6.000 explotaciones agrícolas, organizaciones y empresas.

La comisión parlamentaria estudió la aplicación de los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos el Convenio núm. 187 y la Recomendación núm. 197.

Sobre la base de los resultados del estudio, se celebró una mesa redonda sobre el tema “Protección del trabajo: experiencia nacional e internacional” y se adoptaron las recomendaciones pertinentes.

La Comisión Parlamentaria, la Comisión de Ciencia, Educación y Salud del Senado y la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Cámara Legislativa estudiaron la aplicación de los convenios núm. 29 sobre el trabajo forzoso y núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.

Como resultado, se celebró una reunión conjunta de la Comisión Parlamentaria y las comisiones competentes de las cámaras del Oliy Majlis y se adoptó una decisión al respecto.

En el último año se han publicado y distribuido 8.000 ejemplares de 14 convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por Uzbekistán a todos los colectivos laborales del país.
